

CIRCULAR-TELEFAX 20/99

México, D.F., a 6 de agosto de 1999.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

ASUNTO: REGIMEN DE LA CUENTA UNICA.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 26 de su Ley, después de haber escuchado la opinión de algunas instituciones y considerando que el próximo 1° de septiembre será día inhábil bancario, ha resuelto modificar dos Periodos de cálculo durante los cuales se miden los Saldos Acumulados de Saldos Diarios previstos en el numeral M.71.11. de la Circular 2019/95.

Por lo anterior, el Periodo de cálculo que inició el 5 de agosto terminará el 30 de agosto, y el que iniciará el 31 de agosto terminará el 29 de septiembre, todas esas fecha de 1999.

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL

LIC. JAIME CORTINA MORFIN
GERENTE DE MERCADO DE VALORES